

**ACTA NUMERO SEIS.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las trece horas del día catorce de febrero de dos mil veinte. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes.
6. Solicitud de Acuerdo Municipal para apertura de cuenta correspondiente al 2% de incremento del FODES.
7. Informe de inspección en Rastro Municipal.
8. Informe sobre estado actual de camiones recolectores.
9. Presentación por parte de Asociación de Agua Potable Sistema Múltiple de Desvió Amayo Cangrejera.
10. Presentación por parte de la Coordinadora del CMPC.
11. Auditora Interna presenta declaratoria de independencia para periodo fiscal 2020.  
[REDACTED] Informe sobre caso de señora [REDACTED]
13. Solicitud de empleado para laborar sus vacaciones remuneradas.
14. Autorización para pago de horas extras.
15. Solicitud de permiso por lactancia materna.
16. Solicitud de Acuerdo para realizar modificaciones en el Presupuesto Municipal vigente.
17. Aprobación de contratación de un motorista y dos agentes del CAM.
18. Reunión de Comisión de Becas.

19. Audiencia para Comunidad Lagunetas, Cantón Melara, para próxima reunión de Concejo.

Se hace constar que el señor Alcalde solicitó la modificación de la Agenda para conocer como punto tres el punto número diez, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos del Concejo Municipal, es así que se le dio audiencia a la Coordinadora del Comité de Prevención y Convivencia [REDACTED], quien expuso de la necesidad de contar con un presupuesto para cubrir las necesidades más principales del Comité, y para cubrir actividades propias de su plan de trabajo, por tal razón solicita un presupuesto mensual de quinientos dólares, el cual fue sometido a votación y se emitió el Acuerdo correspondiente. Se le dio lectura al **Acta número TRES**, la cual fue aprobada con **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvando el voto las Regidoras Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por considerar que el Acuerdo Diez de la referida Acta debería ir mejor detallado, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal; posteriormente se le dio lectura al **Acta número CUATRO**, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. **Se hace constar que por la complejidad de los puntos de agenda se convocó a sesión de Concejo para el día lunes diecisiete de febrero del presente año, para finalizar con los puntos de agenda establecidos.** Se hace constar que el Regidor Gerardo Orellana, solicitó permiso para retirarse de la continuación de la sesión programada para el día lunes diecisiete de febrero en razón de tener una emergencia familiar, por lo que fue sustituido por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, estableciéndose en cada Acuerdo las votaciones. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Solicitud para el apoyo con cuarenta tubos de PVC, para cancha la Conejera, lo cual fue aprobado. **2)** Licenciado Julio Ernesto Hernández, realizó presentación sobre lo ejecutado del Presupuesto de lo cual manifestó que no es posible informar de forma completa sobre la ejecución presupuestaria porque no está al día la contabilidad, por lo que el informe que presenta será de forma general no por rubros presupuestarios, procediendo a informar al Concejo sobre los movimientos financieros y en que se gastaron los nueve millones de dólares que la Municipalidad prestó en el año dos mil diecisiete, quedando pendiente la conclusión de su informe por no tener a la fecha el cierre en el sistema SAFIM, por lo que en próxima sesión de Concejo, presentará el informe de forma completa. **3)** Solicitud presentada por la Adesco El Águila de la Hacienda San Diego, quienes solicitan el aforo, limpieza y equipamiento de un pozo que se encuentra perforado en su Comunidad, el cual beneficiará en gran manera a las familias que habitan en dicha Comunidad, del cual se hizo el análisis de la solicitud y se tomó el Acuerdo respectivo. **4)** [REDACTED], Jefa de UACI, presenta informe de procesos pendiente de pagos los cuales deben ser ratificados para su respectivo pago, lo cual fue aprobado. **5)** Ingeniero [REDACTED], informa al Concejo, sobre los inconvenientes que ha tenido en relación al descuento de las cotizaciones, por ser contribuyente sujeto al pago de IVA, de lo cual se ordenó, se giren instrucciones a la Jefa de Recursos Humanos, para que verifique los procesos de descuentos, asimismo, se ordenó se giren instrucciones a la Jefa de Recursos Humanos, se apliquen los descuentos de

conformidad a la Ley, siendo su responsabilidad cualquier omisión a lo ordenado por el Concejo Municipal. **6)** Licenciada [REDACTED], informa del estado actual de un transformador de energía eléctrica, el cual es propiedad de esta Municipalidad y el cual se encuentra en mal estado, por tal razón el Concejo ordeno girar instrucciones al Gerente General [REDACTED], para que realice las gestiones para la compra de un nuevo transformador, el cual pueda ser cancelado por cuotas mensuales. **7)** Licenciada [REDACTED], informa sobre las condiciones en las que se encuentran las instalaciones del Parque Acuático Municipal del cual se solicita la intervención inmediata, para la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de dichas instalaciones, presentando a su vez el historial de los ingresos y egresos para el funcionamiento de las instalaciones, por lo que el Concejo Municipal, solicito un estudio bien estructurado sobre el funcionamiento del Parque Acuático, que les permita conocer las condiciones en las que se encuentra para tomar las acciones necesarias. **8)** Solicitud presentada por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de Jefe de Deportes, en la cual solicita la compra de material de riego para las canchas de San Arturo y Chilama, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal. **9)** Solicitud presentada por el empleado [REDACTED], para una nivelación salarial, el Concejo Municipal, solicito sea remitido a la Comisión Especial para las nivelaciones salariales. **10)** Solicitud presentada por la señora [REDACTED], mediante la cual solicita le sean cancelados a su persona el saldo pendiente correspondiente a la indemnización del señor [REDACTED], quien a la fecha es fallecido y a quien se le fue suprimida su plaza en el mes de agosto del dos mil dieciocho. **11)** Informe presentado por la Licenciada [REDACTED], informa sobre los traslados administrativos realizados en el mes de diciembre de dos mil diecinueve y enero y febrero de dos mil veinte, dándose por enterado el Concejo Municipal. **12)** Informe presentado por la Licenciada [REDACTED], sobre el uso del fondo circulante en el mes de enero de dos mil veinte, dándose por enterado el Concejo Municipal. **13)** Informe presentado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, informa sobre la resolución a solicitud presentada por la señora [REDACTED], para la devolución de los pagos realizados teniendo inactivas sus cuenta corriente, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **14)** Informe presentado por el Licenciado [REDACTED], sobre el caso planteado por [REDACTED], de lo cual se emitió el Acuerdo que corresponde. **15)** Escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], el cual solicita la modificación del Acuerdo para la ejecución del proyecto de electrificación en base a lo solicitado por la empresa Delsur, del cual se emitió el Acuerdo que corresponde. **16)** Escrito presentado por la dirección del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, mediante la cual solicitan el pago de las multas e intereses correspondiente a cotizaciones pendientes de pago, de lo cual se ordenó se giren instrucciones al Tesorero Municipal, para que revise los estados de cuenta y verifique si en efecto se adeuda lo solicitado. **17)** Caja de Crédito de Zacatecoluca, solicita información de carácter financiera para la actualización de sus bases de datos, de lo cual el Concejo ordeno el Tesorero Municipal, verifique si es factible entregar la información solicitada. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes

Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardos de bolsas jardín, para servicio municipal de barrido de calles y aceras, periodo del 01 al 07 de febrero de 2020. Para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compresor de ufi, cambio de refrigerante de recursos humanos y reparación de sistema eléctrico de aire acondicionado en auditoria interna, para mantenimiento de aire acondicionado. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56301.	\$180.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2, multifuncional hp LaserJet pro tóner 21,000, páginas, uso de las oficinas de colecturía y unidad financiera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104.	\$976.88
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un caño galvanizado c/r 1, 5 caño galvanizado c/r 3, 5 libras de electrodo p/ho 3/32 mt-12, 1 disco ho dronco 9*1/8, para elaboración de porterías de cancha en comunidad las victorias. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54118.	\$390.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 75 focos ahorrativos 75 240 Philips, de 4 rollos poliducto ¾ compra de 30 fotoceldas fiercher. Para mantenimiento de alumbrado público en el municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119	\$2,562.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 150 tornillo c/ hex ¼*5, 75 pin p/ hidráulica c/t c/a c/c de 5", 150 arandela p/ pin galvanizado c/ empaque, 1 disco dte vikingo segmentado 9' at-271, 7 lamina p-7 gris 8 pie 5mm. 4 lamina p-7gris 11'pie 5mm, 6 lamina p-7 gris 12'pie 5mm, 4 lamina p-7 gris 4'pie, para mantenimiento y reparación de techo en alcaldía y mercado municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112-54118.	\$485.05
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 100 globos metalizados, 10 papel crespón, 10 cartulina iris, 2 tape, 10 silicón en barra, como apoyo al departamento de adolescencia en la decoración del parque municipal en el evento de conformación de comité local de derechos de la niñez y adolescencia. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114-54199.	\$25.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 12 platinas, 24 agujeros, 6 pernos, para reparación de cuchilla y tornamesa de motoniveladora municipal serie 845, mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 950 galones de diésel, 80 galones de gasolina, para semana del 13 al 19 de febrero 2020, para consumo de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,888.10
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 tóner hp cf226A (26A) 3 tinta hp 95 xl alta capacidad n, compra de 3 tinta hp 954 xl alta capacidad c, 3 tinta hp 954 xl alta capacidad m, 3 tinta hp 954 xl alta capacidad y, para uso de oficinas de acceso a la información, oficina Contravencional, saneamiento ambiental, promoción social y uaci. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$1,092.60
<b>T O T A L.....</b>	<b>\$9,440.38</b>

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz, por manifestar desconocer la disponibilidad del Presupuesto, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, se abstiene de votar Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en

uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 sillas plásticas mega Rímini con brazo, como apoyo a pastor Miguel Ángel Molina. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$110.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 bolsas de cemento cessa, como apoyo a la Sra. Sandra Elizabeth Menjivar Ayala. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$172.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 galón de coloramiza aceite negro, 2 cubetas coloramiza aceite blanco, como apoyo a adesco Adecomir 1. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$190.90
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 bolsitas, 2 piñatas, 2 bolsas de dulces, 4 pizza, 1 caja de soda, 1 pastel, para celebración del día de la amistad a los niños del cai 54101-54199.	\$132.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 50 libras de pollo, como apoyo a pastor Miguel Ángel Molina, para celebración de 6° aniversario de iglesia. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$95.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 bolsones de agua, 200 sándwich de pollo, 200 jugos de botella, refrigerio para actividad de derechos de la niñez y adolescencia. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$285.00
<b>T O T A L .....</b>	<b>\$984.90</b>

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según escrito de fecha doce de febrero de dos mil veinte, presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se autorice la apertura de una nueva cuenta de ahorro para que ISDEM deposite mensualmente el dos por ciento (2%) de ingresos que se van a tener durante el año dos mil veinte, y tener así un mejor control de la inversión a realizarse, dicha cuenta se denominara **FODES 2% INVERSIÓN. II)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta de Ahorros a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, la cual será denominada **FODES 2% INVERSIÓN**, cuenta que será aperturada con el monto cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, procedentes de la cuenta de ahorro del 75% FODES. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los

refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la nota enviada por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, mediante la cual informan de la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), consignado en el Presupuesto General de la Nación para el año 2020, para el Municipio de La Libertad, será por el monto anual de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$3,478,228.28); y en vista que la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2020, entro en vigencia el día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, y que a la fecha el Presupuesto del Municipio mantiene la asignación con montos proyectados para el año dos mil diecinueve, se vuelve necesario ajustar la asignación del FODES al monto que se notifica. **II)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La Republica y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto Municipal señora María Estela Matas de Lucero, ajustar la asignación del FODES para el ejercicio del año dos mil veinte, por el monto anual de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$3, 478,228.28), el cual será entregado de la siguiente manera:

		<b>Porcentaje de las cuotas</b>			
			<b>25%</b>	<b>75%</b>	<b>2%</b>
11	Cuotas mensuales de enero a noviembre	\$289,852.36	\$57,920.33	\$173,760.99	\$58,171.04
1	Ultima cuota en diciembre	\$289,852.32	\$57,920.33	\$173,760.99	\$58,171.00

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el día trece de febrero de dos mil veinte, se llevó a cabo la Auditoría de Evaluación Ambiental Dos, en referencia a la resolución [REDACTED] en la que se evaluaron el cumplimiento de las medidas notificadas, el día veinte de diciembre del año dos mil doce, de las cuales la Licenciada [REDACTED], asistió como delegada por parte del señor Alcalde Municipal, en su calidad de Jefa de Operaciones Ad-Honorem, de lo cual informa que de las **medidas preventivas de Salud Ocupacional**, existen trece medidas de las cuales ocho se está pendiente de remitir documentación de respaldo; en cuando al **Manejo de los Desechos Sólidos**, existen ocho medidas de las cuales hay que resolver dos medidas; sobre

el **manejo de las Aguas Residuales**, existen seis medidas de las cuales está pendiente de respaldar dos medidas, de mayor relevancia en razón que se tiene que realizar muestreos y análisis de agua de forma periódica de las aguas residuales; **sobre el equipo de protección personal**, existen tres medidas de las cuales se debe respaldar una medida; **otras condiciones de cumplimiento obligatorio**, del cual existen catorce medidas de las cuales falta superar seis medidas, siendo de urgencia concluir con la construcción de un muro perimetral para evitar el ingreso de animales domésticos, al área del rastro, debiendo sustituir el cerco de alambre con púas y talud conformado por llantas, en el costado oriente de las instalaciones por la construcción de un nuevo muro; asimismo, en la medida trece, por la extracción de agua del pozo existente en el terreno de rastro y que es utilizada para la higienización de las instalaciones, riego de superficie de corrales, áreas verdes, cancha de fútbol se deberá contar por parte de ANDA, con una nota de no afectación; Por otra parte se deberá tramitar una fianza a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad al artículo 29 de la Ley de Medio Ambiente por un monto de treinta y dos mil seiscientos dieciséis dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$32,616.67) por un plazo de dos años. **II)** Que las observaciones detalladas en el romano anterior son vitales para el otorgamiento del permiso respectivo por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el funcionamiento del Rastro Municipal, por tal razón este Concejo Municipal ha tomado a bien girar las instrucciones a los departamentos y unidades que correspondan para solventar las medidas impuestas por dicho Ministerio, y poder contar con los permisos de conformidad a la Ley. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numerales 5 y 17, 30 numeral 4 y 14, 31 numerales 4 y 5, 34 y 35, todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Licenciada [REDACTED], realizar los procesos correspondientes para la contratación de una fianza a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el monto de treinta y dos mil seiscientos dieciséis dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$32,616.67), de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Medio Ambiente. **2)** Autorizar a la Licenciada Doris Maritza Mejía Romero, realizar los procesos correspondientes para la contratación de los servicios de muestreos y análisis de agua de las aguas residuales en el Rastro Municipal. **3)** Se giran instrucciones al Ingeniero [REDACTED], Jefe de Proyectos, para que realice inspección y presupuesto para la construcción de muro perimetral en las instalaciones del Rastro Municipal, y el refuerzo al ingreso a las instalaciones del Rastro. **4)** Se giran instrucciones al Ingeniero [REDACTED], Gerente General, para que solicite nota de no afectación por la extracción de agua del pozo existente en el terreno del Rastro Municipal, a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que esta Municipalidad cuenta con una flota de vehículos recolectores, los cuales prestan

servicios de recolección de desechos sólidos en el Municipio de La Libertad, los cuales según informe presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Unidad de Operaciones Ad Honorem, estos vehículos presenta grande desgaste debido a los años de su uso y funcionamiento, sienten los daños más graves los de carrocería, sistemas hidráulicos y eléctricos, en tal sentido, este Concejo Municipal, considera que es urgente la intervención de toda la flota de vehículos recolectores, para evitar inconvenientes en la recolección de los desechos sólidos, lo cual pondría en riesgo la salud de los habitantes del Municipio. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, artículo 4 numeral 3 y 19, artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 31 numeral 4 y 5, artículo 34, 35, todos del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Priorizar el proyecto “**REPARACION Y RESTAURACIÓN DE LA FLOTA DE VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”. 2) Se autoriza al Ingeniero [REDACTED], Jefe de la Unidad de Proyecto, elaborar la Carpeta Técnica para el proyecto de “**REPARACION Y RESTAURACIÓN DE LA FLOTA DE VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Vista y leída la Declaración Anual de Independencia, de la Unidad de Auditoría Interna, de esta Municipalidad, presentada por la Licenciada [REDACTED], Auditora Interna, con el objeto de darle cumplimiento al artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal, artículos 14 de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Tener por aceptada la Declaración Anual de Independencia de la Unidad de Auditoría Interna, presentada por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Auditora Interna. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según escrito de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, de parte de las señoras [REDACTED], quienes actúan en su calidad personal, y quienes exponen en lo medular: Que el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve solicitaron estado de cuentas de tres inmuebles de su propiedad los cuales están debidamente inscritos en el Centro Nacional de Registros y registrados con los nombres de la señora [REDACTED], esta última madre de las solicitantes, en la Alcaldía Municipal, pero

es el caso que al verificar los estados de cuenta estos estaban al día, por lo que pensaron que una de sus hermanas habían cancelado la deuda pendiente, por lo que solicitaron solvencia municipal, de dichos inmuebles pero es el caso que sin razón ni explicación le manifestaron por parte de cuentas corrientes que no le extenderían la solvencia y que le devolverían el dinero que había cancelado; por lo que solicitan se deje sin efecto la suspensión del pago del estado de cuenta a nombre de [REDACTED], y cualquier beneficio otorgado por esta Alcaldía para el pago de los impuestos. **II)** Es así que según Acuerdo número quince, de acta número uno de fecha diez de enero de dos mil veinte, el Concejo resolvió que previo a emitir una resolución sobre lo solicitado por las señoras [REDACTED] en su calidad personal, se giran instrucciones a la Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, para que ordene realizar la inspección de campo correspondiente a los inmueble de las solicitantes, y presente a este Concejo Municipal informe escrito sobre el resultado de la inspección, asimismo la Unidad Jurídica que rinda opinión sobre lo solicitado por las señoras antes referidas. **III)** Que el día trece de enero del presente año, se recibió informe escrito por parte del Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que ha revisado y analizado el informe y expediente a nombre de las señoras [REDACTED], con registro T-[REDACTED] de la parcela [REDACTED] y la señora [REDACTED], con registro de cuenta T-[REDACTED], de la parcela [REDACTED], enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de la UATM, y [REDACTED], Jefe de Catastro, Registro y Control Tributaria, junto con las pruebas fotográficas y el informe de inspección de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, realizado por los inspectores [REDACTED], se informa que dicho inmueble se encuentra en total abandono y tiene aproximadamente diez años de abandono. y siendo competencia del Municipio darle vigencia al artículo 4 del Código Municipal, numerales 3, 5, 7, y 9, también, en base a los informes y comprobados los hechos, se debe recuperar el inmueble ubicado en el [REDACTED], se verifico en la base de datos del CNR, resultando que es propiedad del Estado de El Salvador, la cual fue adjudicada a las señoras en mención mediante una constancia de la municipalidad, dejando claro ciertos requisitos para poseer el inmueble, los cuales hasta la fecha han sido incumplidos, por lo que es procedente la recuperación únicamente de la parcela [REDACTED], no así de los inmuebles que han probado su propiedad mediante las matriculas respectivas. Haciendo mención que dicho procedimiento de recuperación deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Código Municipal, ya que una vez comprobado y verificado que los inmuebles sean administrados por la Municipalidad se encontraren en las condiciones de la parcela 655, deberá hacerse las notificaciones de ley. **IV)** Que partiendo del análisis realizado por el Licenciado Turcios Umaña, el inmueble se encuentra en estado de abandono, lo cual genera inseguridad para los habitantes de la zona, pues se vuelve en un foco de contaminación y violencia, aparte de dar una imagen negativa a los turistas que visitan la ciudad, asimismo, el inmueble el cual es administrado por esta Municipalidad, fue entregado en arrendamiento lo cual significa que el arrendatario deberá utilizarlo para un fin específico, llámese este

vivienda, negocio, o cualquier otro tipo de actividad lícita regulada en nuestras leyes, lo cual no se cumple por estar dicho inmueble en total abandono desde hace ya varios años, es por tal razón que la Administración Municipal ha tomado acciones para la recuperación del espacio administrado por esta Municipalidad. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 4 numerales 3, 5, 7, y 9, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** No ha lugar a lo solicitado por las señoras [REDACTED], en virtud de los considerandos anteriores, ya que el inmueble que esta Municipalidad, pretende recuperar es propiedad del Estado de El Salvador y administrado por esta Municipalidad, y el cual se encuentra en estado de abandono. **2)** Continúese con el trámite legal correspondiente. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan el voto Tomas Castillo Castillo, Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar no les queda claro el sustento del caso, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Director del CAM, quien solicita se autorice laborar sus vacaciones anuales las cuales han sido programadas a partir de día catorce al veintiocho de febrero de dos mil veinte, debido a su situación económica con la finalidad de incrementar sus ingresos económicos para cubrir los gastos del hogar, exonerando de cualquier responsabilidad al señor Alcalde y a los honorables miembros del Concejo Municipal, en razón de la petición realizada, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aprobar la solicitud del referido empleado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35,86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
[REDACTED]	Director del CAM	\$ 250.00

**2)** Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **3)** Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** que según memorándum de fecha once de febrero del presente año, recibido por parte de la Lic. [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, quien remite nómina del personal del departamento de sonido, horas extras diurnas

los días 25 de Enero de 2020 y el día 09 de Febrero 2020, las cuales cuentan con el respectivo respaldo, plan de trabajo y autorización de su jefe inmediato, por tal razón solicita que sean considerados para el pago de las mismas. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3,30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4,86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras según detalle siguiente:

**Inauguración de la Casa Comunal Los Almendros**

NOMBRE	CARGO	DIA LABORADO	MONTO PAGO EXTRAORDINARIO
██████████	Encargado de Sonido	25 de Enero de 2020	\$17.68

**Entrega de reconocimiento a jóvenes voluntarios TECHO PARA MI PAIS**

NOMBRE	CARGO	DIA LABORADO	MONTO PAGO EXTRAORDINARIO
██████████	Encargado de Sonido	09 de Febrero de 2020	\$17.02

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al Presupuesto, para el pago del personal que laboró horas extras, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos; 3) se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según nota de fecha diez de febrero de dos mil veinte, presentada por la empleada ██████████, quien se desempeña como Auxiliar de Tesorería, quien informa que se encuentra en periodo de lactancia materna, y que se presenta a sus labores a partir del día 10 de febrero el 2020. Por lo que solicita permiso por una hora para amamantar a su hijo entrando a las nueve horas todos los días. **II)** Que en aras de cumplir con el derecho que tiene todo niño y niña a la lactancia materna en condiciones que garanticen su vida, salud, crecimiento y desarrollo integral una de las medidas de protección que se imponen a las instituciones públicas, en el sentido que toda mujer trabajadora durante los primeros meses, pos parto, mientras amamante a su hijo o hija, tendrá derecho a una interrupción de jornada laboral la cual no podrá ser utilizada en la hora de almuerzo, deberá tener la remuneración correspondiente como horas efectivas de trabajo; **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 35, 47 y 48 del Código Municipal y artículos 2 y 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:1)** Autorizar el permiso solicitado por la empleada ██████████, para amamantar a su recién nacido hijo, incorporándose a sus labores a partir de las nueve horas es decir deberá marcar su entrada a las nueve horas todos los días a partir de diecisiete de febrero de dos mil veinte, durante los meses de febrero, marzo y abril de dos mil veinte. 2) Se Autoriza al departamento de Recursos Humanos, notificar en legal

forma lo acordado y que realice los tramites de ley. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario realizar el ingreso al Sistema SAFIM (Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal) de los ingresos y egresos proyectados en el presupuesto dos mil veinte, por lo que se vuelve necesario que la Encargada de Presupuesto pueda realizar las modificaciones en cuanto a ingresos y egresos dentro del referido Sistema. **II)** Que tomando de base lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro y artículo 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto, elaborar modificaciones de acuerdo a los movimientos presupuestarios de la administración Municipal dentro del aplicativo SAFIM, durante los meses de enero a diciembre de dos mil veinte, de acuerdo a las necesidades que se presenten. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar tener entendido que las modificaciones del Presupuesto son dependiendo de la necesidad y es autorizado por el Concejo, y así de forma general, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es responsabilidad de la Municipalidad la prestación de los servicios municipales, con un alto grado de eficiencia y eficacia, y en razón que existe la necesidad de ampliar la prestación de servicios en el área de los Agentes Municipales, para proteger los bienes del Municipio, así como contar con personal idóneo para la conducción de los vehículos municipales, se ha tomado a bien la contratación de personal idóneo para el desempeño de dichos cargos, personal con alto grado de responsabilidad y compromiso para el desempeño de sus funciones. **II)** Que tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Contratar al personal que se detalla a continuación:**

No	Línea de trabajo	Cargo	Apellidos	Nombres	Salario	Periodo de Contratación	Forma de Marcación
1	0201	Agente Municipal	██████████	██████	\$340.00	19 de febrero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020	Libro De Asistencia
2	0201	Agente Municipal	██████	██████████	\$340.00	19 de febrero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020	Libro De Asistencia
3	0202	Motorista	██████	██████████	\$450.00	19 de febrero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020	Reloj Digital

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al

Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado [REDACTED], realizar el respectivo contrato individual de trabajo. **5)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación del expediente laboral y demás procedimientos legales establecidos. **6)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Edy Estela Tejada de Hernández y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que todavía se está en proceso el reinstalo de los empleados a los que se les fue suprimidas sus plazas, de conformidad al artículo 45 del código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por la miembros de la Adesco El Águila, Hacienda San Diego, mediante la cual exponen que en su Comunidad se encuentra perforado un pozo, por lo que solicitan la pronta intervención en cuanto al aforo, limpieza y equipamiento completo del mismo, lo cual consideran es de carácter urgente ya que aproxima la época de verano o seca, lo cual provoca escases de agua y racionamiento de la misma, generando problemas de salud entre los habitantes de dicha Comunidad; asimismo, la Comunidad El Tecolote, del Cantón El Majahual, solicita la intervención en un pozo que fue perforado en dicha Comunidad, y que será de gran beneficio para sus habitantes, por lo que solicitan el aforo, limpieza y equipamiento del mismo. **II)** Que este Concejo Municipal consiente que dichas solicitudes son de gran relevancia, pues con ello se estaría beneficiando con el vital líquido a varias familias, contribuyendo a la preservación de la salud, y previniendo con esto a enfermedades ocasionadas por la falta de agua en las Comunidades; asimismo, considerando que existe un remanente proveniente del préstamo que realizo esta Municipalidad en el año dos mil diecisiete, por la cantidad nueve millones, de los cuales quedo pendiente de ejecutar dos proyectos de perforación de pozos, los cuales pueden ser utilizados para cubrir las solicitudes de las comunidades solicitantes, en tal sentido previo a su aprobación será necesario que el Tesorero Municipal realice la liquidación de los proyectos, y posteriormente solicitar la autorización del banco para utilizar los fondos en el aforo, limpieza y equipamiento de los pozos referidos. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para realizar las gestiones administrativas necesarias para liquidar los proyectos aprobados, los cuales fueron ejecutados con fondos del Préstamo gestionado en el año dos mil diecisiete, asimismo, realizar las gestiones necesarias para solicitar la autorización para el uso del remanente de los proyectos que no se ejecutaron. **2)** Se autoriza al Ingeniero [REDACTED], Jefe de Proyectos elaborar las Carpetas para los proyectos de aforo, limpieza y equipamiento de los pozos que se encuentran perforados en la Comunidad San Diego Hacienda y en la Comunidad El Tecolote, del Cantón Majahual de esta jurisdicción. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente

Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con los votos el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución del Regidor Mauricio Jirón Alas, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar no tener suficiente información de dicho proyecto, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada Melara. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ratificar el siguiente Acuerdo municipal donde contiene los gastos que a continuación se detallan:

No. De Orden	DESCRIPCION	PROVEEDOR	ACUERDO MUNICIPAL	MONTO
667	COMPRA DE SISTEMA MINI SPLIT DE 18 KBTU, PARA USO DEL RASTRO MUNICIPAL	██████████	ACTA NO. 43 ACURDO NO. 1 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019	\$380.00
731	COMPRA DE COMPUTADORA HP, PARA USO DE OFICINA DE INSPECTORIA DEL RASTRO MUNICIPAL	██████████	ACTA NO. 46 ACURDO NO. 1 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$231.20

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR** (Con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana). **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 12 Aspensor 5035 SD RM 3/4" BOQ 4.0MMXTAPON; 12 Rie salida Aspr VIQUA 2X3/4"20; 40 Rie punt VIQUA Hembra 2" PVC; 40 Rie punt VIQUA Macho 2" PVC; 40 Tubo PVC 50MM (2") X6MTS riego SC AZ. Para mantenimiento de canchas San Arturo y Cancha Chilama. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118, 54107.	\$1,262.84
--	------------

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. (Con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana). **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número tres de acta número doce, de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó suprimir sesenta y cinco plazas y sus titulares, como parte de las medidas de austeridad tomadas por esta Administración Municipal, que dentro de la nómina de las personas a las que se les fue suprimida su plaza se encontraba el señor ██████████, quien en su momento acepto el pago por indemnización ofrecido por esta Municipalidad, el cual ascendía al monto de cinco mil trescientos cuarenta y un dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar

de los Estados Unidos de América, y que serían cancelados por medio de tres cuotas de las cuales recibió una cuota por el valor de dos mil dólares, quedando pendiente dos cuotas que en su total ascendían a la cantidad de tres mil trescientos cuarenta y un dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cuotas que no acepto retirar porque junto a otros empleados a los que se les fue suprimidas sus plazas inicio proceso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo para poder ser reinstalado a su plaza, pero es el caso que el día veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, el señor [REDACTED], falleció. **II)** Que el día veintitrés de enero del año dos mil veinte, se celebró audiencia ante el juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, departamento de La Libertad, para resolver la demanda de reinstalo presentado por empleados a los que se les fue suprimida su plaza, de lo cual el Licenciado [REDACTED], en representación del Municipio y del Concejo Municipal, asistió a la audiencia e informo que la petición del señor [REDACTED], fue desestimada por el Juez en audiencia por ser el solicitante ya fallecido. **III)** Que en fecha cinco de febrero de dos mil veinte, la señora [REDACTED], solicita el complemento de indemnización que le correspondía a su esposo [REDACTED], por lo que solicita se emita cheque a su nombre. Consecuentemente, el Licenciado [REDACTED], Jefe de Unidad Jurídica, mediante escrito recomienda al Concejo Municipal se autorice la cancelación de la cantidad restante que asciende a tres mil trescientos cuarenta y un dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de complemento de pago por indemnización, y sea entregado a sus beneficiarios en el porcentaje que el señor [REDACTED] dejó consignados en su expediente laboral. **IV)** Que al verificar el expediente laboral del señor [REDACTED], este dejó establecido que sus beneficiarios serian su esposa señora [REDACTED], sus hijos [REDACTED] y [REDACTED], quienes a la fecha son menores de edad, y su padre señor [REDACTED], con un porcentaje del veinticinco por ciento para cada uno de los beneficiarios, pero en razón que los hijos del señor [REDACTED] son menores de edad, el porcentaje asignado será entregado a su madre señora [REDACTED], quien es la representante legal de los menores. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 4 numerales 4 y 14, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en concepto de complemento de pago por indemnización que le correspondían al señor [REDACTED], quien a la fecha es ya fallecido, los cuales serán entregados a sus beneficiarios en los porcentajes siguientes: se autoriza emitir cheque a favor de la señora [REDACTED], por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS SEIS DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la cual equivale a un porcentaje del setenta y cinco por ciento (75%), y emitir cheque a favor del señor [REDACTED], por la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y SIETE**

**CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, la cual equivale a un porcentaje del veinticinco por ciento (25%). **2)** Se autoriza a la Recursos Humanos realizar los procesos que correspondan, para la elaboración de los recibos respectivos y demás documentación que sea necesaria. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica, para que verifique la documentación de los beneficiarios y demás tramites de ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, Con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana; salva el voto la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que el trabajador estaba en el proceso de supresión de plazas y aun no se tiene una resolución, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, falleció el señor [REDACTED], quien en vida fue empleado municipal y a quien en fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, fue suprimida su plaza junto a otros sesenta y cuatro empleados, como parte de las medidas de austeridad implementadas por esta Municipalidad, y quien había iniciado proceso ante los juzgados correspondientes para su reinstalo. **II)** Que la muerte de un ser querido produce un desequilibrio tanto emocional como económico en las familias que lo sufren, es por tal razón que este Concejo Municipal ha tomado a bien otorgar un apoyo económico para sufragar algunos de los gastos médicos por el tratamiento de la enfermedad, gastos funerarios en los cuales incurrió la familia del señor [REDACTED], entre otros. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 4 numerales 4 y 14, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en concepto de apoyo económico único para gastos médicos y funerarios del señor [REDACTED], a favor de la señora [REDACTED], esposa del referido señor. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, se abstienen de votar, Tomas Castillo Castillo, Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Sthephany Alessandra Magaña de González (en sustitución de Gerardo Orellana). **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por la señora [REDACTED], en la cual solicita el reembolso por pagos de tasas municipales realizados por medio del recibo de energía eléctrica, siendo el caso que su cuenta corriente se encuentra inactiva, no teniendo razón por la cual se le esté cobrando las tasas por servicios municipales; por tal razón el Concejo Municipal, giro instrucciones a la Unidad Jurídica y la Unidad de Administración

Tributaria Municipal, para que rindieran informe sobre lo solicitado; es así que en fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte, se recibió informe suscrito por la señora [REDACTED], Jefa de Cuentas Corrientes y Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad Tributaria Municipal, quienes exponen que en el caso señalado por la señora [REDACTED], efectivamente se le estaban realizando cobros por medio del recibo de energía eléctrica, y que dichos cobros no correspondían a la señora [REDACTED], y es que en el mes de noviembre de dos mil dieciocho, la empresa [REDACTED], contratada por la Municipalidad para el diseño del sistema informático tributario realizaron cruce de información para poder incrementar la recaudación, a través de la factura de energía eléctrica, en el cual ocurrió una confusión ya que se le aplicaron cobros que correspondían a otra contribuyente, por lo que hace referencia que es procedente la devolución del periodo cobrado el cual es comprendido del mes de noviembre de dos mil dieciocho a enero de dos mil veinte, el cual es por la suma de ciento trece dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$113.96). Consecuentemente, fue visto y leído el informe de fecha trece de febrero de dos mil veinte, de parte del Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad Jurídica, mediante el cual expone que de conformidad al artículo 38 inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal y el informe antes mencionado, es procedente la devolución del dinero que dicha contribuyente cancelo a la cuenta de otra persona. **II)** Que según el artículo 38 de la LGTM en su inciso segundo establece: “(...) Cuando por cualquier causa pagare alguna cantidad en exceso, tendrá derecho a la devolución del saldo a su favor o a que se abone éste a deudas tributarias futuras.”, y siendo que el presente caso está dentro del supuesto señalado en el inciso anterior, este Concejo Municipal ha tomado a bien la devolución del pago en exceso realizada por la contribuyente [REDACTED], en razón de tener actualmente inactiva su cuenta corriente no es posible aplicarlo a pago de otros tributos municipales. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. Artículo 38 de la Ley General Tributaria Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente la cantidad de **CIENTO TRECE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en concepto de devolución del pago realizado en exceso, producto de un error en el sistema tributario de esta Municipalidad; debiendo emitir cheque a favor de la señora [REDACTED], en su calidad de contribuyente. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **3)** Se giran instrucciones a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar los procesos que correspondan en la cuenta corriente de la contribuyente [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, Con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana; se abstiene de votar el Regidor Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado de

la Asociación de Miembros Retirados de la Policía Nacional de El Salvador, que se abrevia AMIRPON, en el cual expone que sido notificado por la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en el cual se le hace saber que su representada adeuda a esta Municipalidad, la cantidad de tres mil doscientos treinta y tres dólares con noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,233.90), del periodo comprendido de octubre de mil novecientos noventa y siete a noviembre de dos mil diecinueve, de la cuenta corriente T-02907, por tributos municipales; y la cantidad de once mil setecientos ochenta y tres dólares con ochenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$11,783.83), manifestando que dicho inmueble se encuentra ubicado en [REDACTED], y lo recibieron el día treinta y uno de marzo de dos mil quince, y que al recibir la posesión del mismo lo encontraron completamente abandonado, destruido y en malas condiciones; asimismo manifiesta que el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, la Sociedad que representada adquirió legalmente el inmueble mediante escritura de Donación en forma gratuita e irrevocable; por lo que pide se realice inspección en el inmueble para verificar que en realidad no existe un hecho generador de impuestos y así también valorar su estado y establecer un impuesto legal a cancelar. En virtud de lo anterior se giraron instrucciones a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que practique la inspección en el inmueble citado y verifique si existe hecho generador de impuestos; así mismo se giraron instrucciones al Licenciado [REDACTED] a, Jefe de la Unidad Jurídica, para que emita su opinión jurídica sobre lo solicitado por la Asociación. II) Por lo que se tuvo a vista informe presentado por el señor [REDACTED], Encargado de Catastro, Registro y Control Tributario y la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en el cual informan que se procedió a la inspección de campo el día lunes veintisiete de enero del presente año, verificando que el Centro Recreativo del Personal Tropa, ahora está bajo la Administración de AMIRPON, el cual no ha dejado de operar y sus instalaciones se encuentran en buen estado, pues cuenta con piscina, cuatro habitaciones y un bar que está siendo utilizados, el encargado de mantenimiento del inmueble y del Centro Recreativo, manifestó que el lugar está abierto para los socios y sus familiares, y también está abierto a todo el público, indicando el costo por persona, comprobándose que si existe un hecho generador. Por otra parte informan que se realizó el cobro únicamente por la vía administrativa, y que no se inició por la vía judicial, siendo procedente su solicitud de prescripción, es decir que deberá cancelar los últimos quince años, tal como lo establece la Ley General Tributaria Municipal, en su artículo 45, y no a partir de adquirida la propiedad como ellos lo solicitan, ya que existía una determinación para el pago mensual de tasas por servicios y por actividad económica, es decir ya contaba con un registro en esta Municipalidad, y al no solicitar solvencia municipal al momento de transferir el inmueble, la deuda continua vigente, de conformidad al artículo 59 de la Ley General Tributaria Municipal, que establece: **“La responsabilidad por el incumplimiento de las sanciones previstas en esta Ley es transmisible a los sucesores del infractor y transferible en caso de tradición a cualquier título.”**, atendiendo al artículo 16 de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica en el Municipio de La Libertad, que establece en su artículo 16: **“Toda persona natural o jurídica sujeta al pago de tributos municipales, deberá dar aviso por escrito a la Alcaldía Municipal, del cierre, traspaso, cambio de dirección**

y de cualquier otro hecho que tenga como consecuencia la cesación o variación de dicho tributo, dentro de los treinta días siguientes al hecho de que se trata. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al sujeto del impuesto al pago de los mismos, salvo que hayan sido cubiertos por el adquirente, en casos de traspaso". **III)** Que se tuvo a la vista informe presentado por el Licenciado [REDACTED], quien informa que después de haber analizado los hechos planteados por el Apoderado de AMIRPON, y que la deuda que se reclama por la Municipalidad trasciende el periodo de prescripción, por lo que es procedente aplicarla, por otra parte si bien es cierto AMIRPON adquiere el inmueble recientemente, eso no los exime de ninguna responsabilidad, deuda o agravio que haya tenido pendiente sus propietarios anteriores. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. Artículo 38 de la Ley General Tributaria Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** No ha lugar la solicitud de AMIRPON para el pago de los tributos a partir del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, en consecuencia no es factible el cobro de los tres años anteriores, en razón a que ya existía una determinación tributaria tanto para el pago de las tasas por servicios, como para el pago de impuestos municipales. **2)** Aplíquese la prescripción establecida en el artículo 42 de la Ley General Tributaria Municipal por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo, y emítase el cobro por tasas e impuestos municipales de los últimos quince años y no a partir de adquirido el inmueble como lo solicita AMIRPON, pues ya existía una determinación tributaria. **3)** Se giran instrucciones para que la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que realice los procesos que correspondan y notifique los estados de cuenta a favor de AMIRPON. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, Con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, el Concejo emitió el Acuerdo Municipal número SIETE, del Acta número TREINTA Y UNO, en el cual se acordó en su numeral 2) Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal **19016 "PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN CALIDAD DE COINVERSION EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN COMUNIDAD LADRILLERA, CANTON CANGREJERA, LA LIBERTAD"**, por un valor total de once mil trescientos cincuenta y dos dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$11,352.32) con IVA incluido, debiendo la Municipalidad aportar una contrapartida por la cantidad de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,196.92)**, con IVA incluido, proyecto que sería ejecutado bajo la fuente de financiamiento del Fondo Municipal. **II)** Que según Acuerdo número SIETE, del Acta número CUARENTA Y TRES, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal autorizo la modificación del monto de la contra partida Municipal para la ejecución del proyecto **19016 "PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN CALIDAD DE COINVERSION EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN COMUNIDAD**

**LADRILLERA, CANTON CANGREJERA, LA LIBERTAD**”, el cual tenía un costo total de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$11,352.32) con IVA incluido. **III)** Que según memorándum de fecha trece de febrero de dos mil veinte, el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, solicita la modificación del Acuerdo Municipal Acuerdo número SIETE, del Acta número CUARENTA Y TRES, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en el sentido que: 1) Se debe relacionar que la línea eléctrica será secundaria y que además la línea eléctrica se construirá en Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT). 2) El monto Total de la inversión es de once mil trescientos cincuenta y dos dólares con treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y no como se consignó en el Acuerdo número SIETE, del Acta número CUARENTA Y TRES, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 25, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal número SIETE, del Acta número CUARENTA Y TRES, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en su numeral 1) de la siguiente manera: 1) Modifíquese el monto de la contra partida municipal para la ejecución del proyecto **19016 “PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN CALIDAD DE COINVERSION EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN COMUNIDAD LADRILLERA, CANTON CANGREJERA, LA LIBERTAD”**, el cual tiene un costo total de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$11,352.33)** con IVA incluido, debiendo la Municipalidad aportar una contrapartida por la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,633.57)**, con IVA incluido, proyecto que será ejecutado bajo la fuente de financiamiento del Fondo Municipal. La línea eléctrica será secundaria y además la línea eléctrica se construirá en Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT). Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, Con el voto de la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para reparación de vivienda, como apoyo para familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
--	----------

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, Con el voto de la

Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en sustitución del Regidor Gerardo Orellana, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene una gran cantidad de solicitudes de diversos habitantes del Municipio, quienes piden ayuda a la Municipalidad con láminas, para poder reforzar sus techos y poderse proteger del sol y de la lluvia, en su mayoría son personas de escasos recursos, y personas de la tercera edad, a quienes se les dificulta realizar compra de láminas por tener otras necesidades, es por tal razón que este Concejo Municipal ha tomado a bien implementar un proyecto para poder ayudar a solventar las solicitudes expuestas por los habitantes de este Municipio quienes solicitan laminas para cubrir sus techos, tomando en cuenta además que la época de lluvia esta próxima, lo cual genera mayores inconvenientes a los solicitantes. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 25, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 5, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR,** el proyecto de apoyo con láminas para familias de escasos recursos. **2)** Se autoriza al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez, Jefe de la Unidad de Proyecto, elaborar la Carpeta Técnica para el referido proyecto, debiendo establecerse el apoyo con seis laminas por solicitante, de acuerdo a las solicitudes recibidas en esta Municipalidad. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha veintiuno de enero del presente año, la señora Carmen Idalia Acevedo Rodas, Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, solicito al Concejo Municipal, un presupuesto de quinientos dólares de forma mensual, para poder cubrir actividades incluidas en el Plan de Trabajo de dicho Comité; posteriormente se le dio audiencia para que de forma personal presentara el presupuesto solicitado, es así que el día catorce de febrero expuso al Concejo el plan de trabajo del Comité, y de las actividades que desarrollaran en forma conjunta con otras instituciones tales como: Festivales de servicios comunitarios una vez por mes en diferentes centros escolares; festivales de emprendedores en diferentes lugares del municipio; compra de refrigerios para organizar a los jóvenes en los Comités comunales de Prevención y Convivencia; Apoyo con agua y refrigerios en los talleres de bordado, piñatería, dibujo y pintura; agua y refrigerio para las reuniones del Comité dos veces por mes; reuniones trimestrales de evaluación en las que participan todos los jefes de las instituciones del municipio, donde se presentan los principales hechos delictivos ocurridos en el municipio, intercambio de experiencias en proyectos de infraestructura con CMPV de otros municipios, entre otros. **II)** En razón a lo anterior, el Concejo Municipal ha tomado apoyar las actividades que este Comité desarrolla en beneficio de la Comunidad Porteña, y como medio para la prevención de la violencia. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 4 numerales 4 y 14, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** de forma

mensual, para el desarrollo de las distintas actividades del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, a partir del mes de marzo hasta diciembre del presente año. 2) Emitir cheque a nombre de [REDACTED], Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, quien será la responsable de liquidar mensualmente la cantidad erogada, mediante facturas o recibos, los cuales deberá respaldar con copias de dui y nit respectivamente cuando así fuere el caso, y no se erogara cheque mientras no se liquide lo que se tenga pendiente. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por unanimidad de votos a favor. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Alcalde Municipal**

**Lic. Tomas Castillo Castillo**  
**Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara**  
**Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya**  
**Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez**  
**Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana**  
**Secretaria Municipal**